



Gobierno Regional  
del Callao

## **Resolución Gerencial General Regional N° 274-2012 Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 23 de febrero del 2012

### **VISTOS:**

El Informe N° 260-2011-GRC/GA-OL de fecha 23 de febrero del 2012, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística y remitido a la Gerencia de Administración;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 188-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de febrero de 2012, se Aprueba en los artículos primero y segundo, las Especificaciones Técnicas, así como el Expediente de Contratación para el Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. SAN JOSÉ DE LA URBANIZACIÓN SAN JOSÉ, DISTRITO DE BELLAVISTA, CALLAO, CALLAO"**, por el valor referencial total de S/.1'639,917.57 (Un Millón Seiscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Diecisiete con 57/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el Artículo 17 del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de enero del 2012, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo el sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Pública, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, el Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito.



Que, conforme aparece del documento de Vistos, se solicita que la Gerencia General Regional apruebe la propuesta de designación de los Miembros de Comité para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública, para la ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión Pública "**MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. SAN JOSÉ DE LA URBANIZACIÓN SAN JOSÉ, DISTRITO DE BELLAVISTA, CALLAO, CALLAO**".

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de atribuciones asignadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública, para el "**MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. SAN JOSÉ DE LA URBANIZACIÓN SAN JOSÉ, DISTRITO DE BELLAVISTA, CALLAO, CALLAO**"; el mismo que estará integrada por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Ing. José Martín Mestanza Malaspina	Presidente.
Ing. Rafael Miranda Bueno	Miembro.
Abog. Alexis Carnero Alvinagorta	Miembro.

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Ing. Wilfredo Fermín Inciso Morales	Suplente.
Ing. Piedad Santa María Huertas	Suplente.
Ing. David Medina Aiquipa	Suplente.

**Artículo Segundo.- El Comité Especial**, designado deberá llevar a cabo el Proceso de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente, los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**Artículo Tercero:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional

